



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 387 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

31 DIC 2019

VISTOS: El Informe N°384-2019/GRP-402000-402100, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Proveído de Gerencia de fecha 26 de diciembre del 2019, inserto en el Informe N°424-2019/GRP-402000-402400 de fecha 26 de diciembre de 2019, el Informe N°954-2019/GRP- 402420 de fecha 24 de diciembre de 2019, el Carta N°021-2019/CONSORCIOVIALULPAMACHE de fecha 12 de diciembre del 2019, Carta N°012-2019-C.ULPAMACHE 1 de fecha 10 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Carta N°012-2019-C.ULPAMACHE1**, de fecha 10 de diciembre de 2019, el representante común del CONSORCIO ULPAMACHE I, encargado de la ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Ulpamache – Ingano Grande – Rodriguez de Mendoza – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura"; alcanza el calendario de obra valorizado y diagramas GANTT y PERT-CPM debidamente actualizados, toda vez que con fecha 06 de diciembre del 2019 se ha fijado el inicio de obra, para su aprobación correspondiente;

Que, con **Carta N°021-2019/CONSORCIOVIALULPAMACHE**, de fecha 12 de diciembre del 2019, el Representante legal del Consorcio Vial Ulpamache, encargado del servicio de consultoría de la Supervisión de la obra en cuestión, luego de realizar el análisis y evaluación de la documentación correspondiente otorga su conformidad al calendario modificado de avance de obra, así como su programación PERT-CPM y diagrama GANTT, teniendo como nueva fecha de culminación de ejecución contractual el 03 de abril del 2020, recomendando continuar con el trámite correspondiente para su aprobación;

Que, a través del **Informe N°954-2019/GRP- 402420** de fecha 24 de diciembre de 2019, el Sub Director de la División de Obras (Ing. Jose Armando Chunga Saba), luego de evaluar y revisar el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, otorga su conformidad, recomendando continuar con el trámite de aprobación del mismo mediante acto resolutivo;

Que, mediante el **Informe N°424-2019/GRP-402000-402400**, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Director Sub Regional de Infraestructura (Ing. Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalu), comparte lo expuesto por la Supervisión, y el Sub Director de la División de Obras, considerando procedente la aprobación del calendario de obra valorizado actualizado a la fecha del reinicio de obra, así como la programación PERT-CPM y el diagrama GANTT, motivo por el cual, solicita al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba autorizar mediante documento resolutivo la aprobación del calendario en cuestión; quien mediante proveído de fecha 26 de diciembre del 2019, otorga conformidad y dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, con el **Informe N°384-2019/GRP-402000-402100**, de fecha 27 de diciembre de 2019, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la aprobación del calendario de obra valorizado, la programación PERT-CPM y diagrama GANTT debidamente actualizados; en virtud que, cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas pertinentes de conformidad con lo establecido por el Artículo 170.6° del Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto el Calendario de Avance Valorizado, es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución por periodos determinados en las Bases o en el contrato; asimismo tenemos que, mediante Decreto Supremo N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 387 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

31 DIC 2019

contratación, previsto en la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, con eficacia, eficiencia y simplificación de procedimientos y reducción de plazos para el cumplimiento de la finalidad pública vinculada al desarrollo de las intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, normas ampliatorias y supletorias, Ley N° 30879 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Que, sin perjuicio de lo antes expuesto será aplicable supletoriamente lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) normas ampliatorias y modificatorias;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el calendario de obra valorizado, la programación PERT-CPM y diagrama GANTT debidamente actualizados de la obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Ulpamache – Ingano Grande – Rodríguez de Mendoza – Distrito de Sondorillo – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura", presentando como culminación de ejecución contractual el 03 de abril del 2020, de conformidad con lo expuesto en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al Consorcio Ulpamache I (ejecutor de la obra), en su domicilio sito en: Jr. Morropón N°372 – Chulucanas, y al Consorcio Vial Ulpamache (supervisión de la obra), en su domicilio sito en: Jirón Tarapacá N°619 – Distrito de Chulucanas – Provincia de Morropón, para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución al Inspector de Obra en cuestión (Ing. Felipe Purisaca Sosa), a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la División de Obras, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que correspondan de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL